

---

**Ley Nº 5605 - Decreto Nº 1882**  
**INSTITUYASE EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL 12 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO DIA PROVINCIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

ARTICULO 1°.- Institúyese en la Provincia de Catamarca, el 12 de junio de cada año, como Día Provincial contra el Trabajo Infantil.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial debe disponer la ejecución de acciones de sensibilización y concientización orientadas a prevenir, combatir y erradicar el trabajo infantil en el territorio de la Provincia

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debe disponer la inclusión de esta fecha en el calendario escolar, y prever la realización de actividades conmemorativas, a los efectos de generar un espacio de reflexión para concientizar a la comunidad escolar sobre la problemática del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.

ARTICULO 4°.- De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**Registrada con el N° 5605**

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:35:21

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa